

DECRETO.ALCALDICIO N° 002333

Casablanca, 30 JUL. 2012

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con los servicios de apoyo a Organizaciones Comunitarias.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Regularícese y en consecuencia ratificase el contrato de prestación de servicio celebrado con fecha 03 de julio del año en curso, entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **DOMINIQUE GABRIELA ROJAS URBINA**, cédula de identidad N° 18.272.507-2 para los servicios de apoyo a Organizaciones Comunitaria, por la suma única y total de \$ 222.222.- impuesto incluido., correspondiente hasta el 31 de julio de 2012.
- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios – Programas Sociales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
RR.HH.
Dideco
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 03 de julio de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9. 901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra doña **DOMINIQUE GABRIELA ROJAS URBINA**, cédula de identidad N° 18.272.507-2, domiciliado en Block N° 697, Depto N° 302, Villa San José María, Casablanca, Comuna de Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador prestar servicios como apoyo de la Oficina de Organizaciones Comunitarias y que comprende:

- Aplicar instrumento de recolección de datos con el propósito de conocer las necesidades de las comunidades locales.
- Asistir a reuniones junto a la encargada de proyectos.
- Sistematizar el trabajo realizado por el área de coordinación de proyectos.
- Apoyo Administrativo al área de coordinación de proyectos

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 222.222 impuesto incluido, pagadero previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 31 de julio del año en curso.

CUARTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar fijado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


DOMINIQUE ROJAS URBINA


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca